



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 21/19.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Deliberante por parte de la contribuyente Sra. Silvia Beatriz GILES, D.N.I. N° 16.992.807, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita que se le conceda los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2019 de la propiedad ubicada en calle Yapeyú 451, Registro N° 4277, a nombre de su esposo Juan Domingo Wilkenloh, quien falleció en Agosto de 2017 y por el cual aún no está percibiendo el beneficio de la pensión por fallecimiento.

Que en la Ordenanza N° 32/18 - Artículo 90°, se establece: “Créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual...”

Que en la Ordenanza N° 71/18 - Artículo 13°, se establece “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumplan las condiciones precedentes”.

Que analizado el caso y contando con un informe social del Área de Desarrollo Social, en donde se sugiere otorgarle el beneficio de la Tasa Social por encontrarse este caso en situación excepcional, este Concejo Deliberante ha resuelto acceder al pedido de la contribuyente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la contribuyente Sra. Silvia Beatriz GILES, D.N.I.

N° 16.992.807, por vía de excepción, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2019, sobre el inmueble propiedad del Sr. Wilkenloh Juan Domingo (fallecido), ubicado en calle Yapeyú 451, Registro N° 4277.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- Determinése que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la contribuyente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.